TEXTO DEFINITIVO

LEY B-2176

(Antes Ley 24822)

Sanción: 30/04/1997

Publicación: B.O. 27/05/1997

Actualización: 31/03/2013

Rama: Aduanero

REGULACION DE DERECHOS ARANCELARIOS PARA DETERMINADAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DEL MERCOSUR

Artículo 1- Los derechos con que se gravan las importaciones de mercaderías de cualquier origen y procedencia de las posiciones arancelarias que se detallan seguidamente en este artículo se aplicarán y no podrán ser reducidos, a las importaciones de esas mismas mercaderías provenientes de los miembros del Mercosur mientras subsista la asimetría provocada por el sistema sucro-alcoholero del Brasil, que se manifiesta en la exigencia de utilizar alcohol carburante en los automotores, ya sea hidratado o anhidro en mezcla con naftas convencionales. Posiciones arancelarias. N.C.M.: 1701.11.00, 1701.12.00, 1701.91.00, 1701.99.00.

TABLA DE ANTECEDENTES LEY B-2176	
Artículo texto definitivo	Fuente
1	Art. 1 texto original

Artículo suprimido

Artículo 2º: suprimido, de forma.-